

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Popayán, Cauca, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia:	VERBAL – PERTENENCIA
Demandante:	ELIZABETH RODRIGUEZ
Demandado:	HEREDEROS IND. JULIO CAMAYO Y OTROS
Radicado	1900143003-2022-00042-00

En atención al memorial remitido a nuestro correo institucional por parte del DR. JAIME ANDRES CORTES BONILLA, apoderado judicial de la parte demandante, mediante el cual aporta al expediente el registro fotográfico de la Valla en el bien inmueble objeto de este proceso, distinguido con la matricula inmobiliaria No. 120-11480, solicitada por nuestro despacho mediante providencia de fecha 23 de noviembre de 2022, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

- 1. AGREGAR** a los autos la constancia del registro fotográfico de la Valla colocada en el bien inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria **No. 120-11480** objeto del presente proceso expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad
- 2.- TOMAR NOTA** del contenido del mismo y PONGASE en conocimiento de las partes para los fines a que haya lugar.
- 3.- ORDENAR** la inclusión del contenido de la Valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el termino de un (1) mes dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas, quienes concurren tomarán el proceso en el estado en que se encuentra., -Art. 375 numeral 7 C.G.P.

CÓPIESE y NOTIFIQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Pili